	<b>GESTIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-06
	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>FECHA:</b>		30/09/2019	
<b>PÁGINA:</b>		1 de 3	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

## 1. OBJETIVO

Ofrecer orientación a la comunidad universitaria, especialmente a los estudiantes en materia de acciones institucionales para la prevención, atención, acompañamiento y seguimiento de actos de violencia de género ocurridos entre integrantes de la comunidad universitaria.

## 2. ALCANCE

La presente Guía es de observancia obligatoria a toda la comunidad universitaria (estamento estudiantil, profesoral y administrativo). Comprende las estrategias institucionales, para la promoción de la equidad de género y las medidas de prevención, atención, acompañamiento y seguimiento, por parte de las dependencias responsables, frente a las violencias basadas en género. Inicia cuando las conductas se presentan en cualquier espacio físico o virtual, relacionado con las actividades institucionales y finaliza cuando se brinda la atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección, respeto y reconocimiento de su dignidad.

## 3. DEFINICIONES

**3.1 Vicerrectoría de Bienestar Universitario.** Dependencia adscrita a la Rectoría, encargada de programar y coordinar las actividades y servicios que orientan al desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, profesores y demás empleados vinculados a la Institución, y además, servir como vínculo entre los egresados y jubilados de la Universidad Francisco de Paula Santander. (Acuerdo 126 de 1994).


**3.2 Unidad de Orientación y Asesoría Psicológica.** Unidad adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario encargada de orientar y brindar acompañamiento para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades que contribuyan a favorecer las condiciones de vida de la comunidad universitaria a través de programas preventivos y correctivos. Presta los servicios de orientación y asesoría psicológica, orientación vocacional, ocupacional, asesoría psicología individual, grupal y familiar. (UFPS, 2012)

**3.3 Acción Preventiva.** Asociada a todas aquellas actividades y acciones que buscan promover espacios libres de violencia y una sana convivencia. (ONU, 2006). En el marco de la Estrategia institucional se consideran las siguientes: Socialización de la ruta de atención, prevención y atención a víctimas en violencia basada en género (violencia o acoso sexual)

**3.4 Acoso sexual.** Relaciona toda acción, persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal contra una persona, con fines sexuales no consentidos. Se ejerce valiéndose de la superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica.

**3.5 Detección.** Proceso mediante el cual el personal de Orientación y Asesoría Psicológica identifica los casos de Violencia de Género, a partir de la observación y entrevista a las personas usuarias de los servicios de salud.

**3.6 Discriminación por razón de género.** Toda exclusión, distinción o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

	<b>GESTIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-06
	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>FECHA:</b>		30/09/2019	
<b>PÁGINA:</b>		2 de 3	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

**3.7 Género.** Construcción social y cultural basada en las diferencias sexuales, que organiza las relaciones sociales en un grupo humano histórica y geográficamente determinado. (FAO, 2019)

**3.8** Persona que ha sufrido daños a nivel intelectual o colectivamente, por medio de lesiones físicas, mentales o emocionales, destacando otros aspectos como pérdida financiera, vulneración de los derechos fundamentales, producto de acciones u omisiones que violen la legislación penal. (ONU, 2006)

**3.9 Violencia basada en Género.** Acción de violencia asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres y en discriminaciones y desigualdades por razones de identidad de género y orientación sexual no formativas. Según las características del incidente pueden ser: Violencia Psicológica, Sexual, Física, Económica, entre otras. (Ministerio de Salud y Protección Social., 2010).

#### 4. CONTENIDO

Para la atención integral a las personas afectada por la Violencia Basada en Género, se establecen las siguientes acciones, identificadas dentro del esquema incluido como Anexo 1

**Etapas 1. Denuncia de la situación de Violencia basada en género (VBG).** El afectado reporta el caso a través de los medios de información disponibles por la Universidad, a saber: Unidad de Orientación y Asesoría Psicológica, Comité de Convivencia Laboral (personal administrativo y de contrato de la Universidad) y, de manera virtual ([ufps\\_sin\\_acoso@ufps.edu.co](mailto:ufps_sin_acoso@ufps.edu.co)).

**Etapas 2. Intervención de las áreas de apoyo de Bienestar Universitario.** Una vez puesto en conocimiento el caso, le corresponde a las áreas de apoyo de Bienestar Universitario, ofrecer la atención a la persona victimizada: Orientación psicosocial, Orientación y asesoría jurídica, Valoración y estabilización médica, Remisión a servicios de asistencia en salud, si fuere el caso y alerta a las autoridades legales, de ser necesario, según el caso.

**Etapas 3. Acompañamiento y seguimiento de las acciones establecidas.** En esta etapa se verifica el cumplimiento de las medidas preventivas por parte de las áreas de apoyo universitario y se evalúan los resultados del direccionamiento a entidades externas.

**Etapas 4. Cierre del caso.** Corresponde a la finalización de la orientación y atención en salud física y emocional, por parte de las áreas de apoyo interno y externo. En esta etapa, la persona tendrá la autoridad para elegir si desea o no continuar con el caso.

*Nota: Estas acciones no implican un curso lineal o secuencial, ni un tránsito necesario por cada una de ellas, sino que se pueden desarrollar según las particularidades de incidente.*


*En la Etapa 3; la persona victimizada puede desistir de este paso en cualquier momento y continuar con el proceso.*

#### 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE DE APROBACIÓN
01	Creación del documento.	20/09/2019	Líder de Calidad

#### ANEXOS

\*\*Copia No Controlada\*\*

	<b>GESTIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GI-BU-06
	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	01
		<b>FECHA:</b>	30/09/2019
		<b>PÁGINA:</b>	3 de 3
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Profesional Bienestar Universitario	Líder de Gestión de Bienestar Universitario	Líder de Calidad	

## ANEXO 1. RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

